



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 02 de Julio de 1999.-

- ORDENANZA N° 381/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por los Integrantes de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de nuestra Localidad, Personería Jurídica N° 1601/83;

El Expediente s/n. generado en la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que, desde hace varios años que viene funcionando en el C.C.R.E. N° 003, la Biblioteca Popular "Mariano Moreno", contribuyendo a la educación integral de los niños, adolescentes y otros, que concurren a ese establecimiento.

Que, el lugar donde funciona actualmente dicha Biblioteca es propiedad de la Misión Evangélica en Villa Real.

Que, para el normal funcionamiento es de fundamental importancia que posea un terreno, donde se pueda construir la mencionada Biblioteca.

Que, atendiendo a este pedido se considera necesario acceder a la solicitud de venta del predio en cuestión.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra dentro del ejido municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

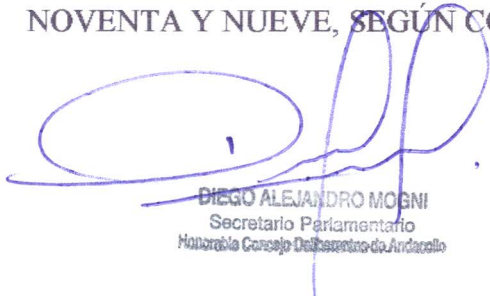
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO a la Biblioteca Popular Mariano Moreno, Personería Jurídica N° 1601/83 una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 475,70 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Fracción "A" sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a una Biblioteca Popular, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y N° 130/97.-

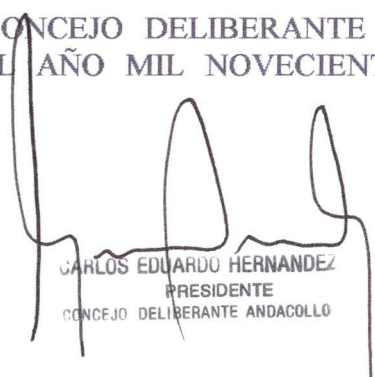
ARTICULO 3°: La duración del COMODATO será de dos (2) años con posibilidad a renovación por periodos similares de acuerdo al cumplimiento del convenio a suscribir con el departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 186.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO